REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

R/494

C.E. № 319290

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 OCT. 2026

VISTO: la aprobación del "Acuerdo para la Protección Mutua de las Indicaciones Geográficas Originarias en los Territorios de los Estados Parte del MERCOSUR", suscrito en Bento Gonçalves, República Federativa del Brasil, el 5 de diciembre de 2019;----------

RESULTANDO: que el Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 11 de diciembre de 2019 y la Ley correspondiente N° 20.517 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 19 de agosto de 2026;----------

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República Oriental del Uruguay, a la ratificación del referido Acuerdo;----------

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Desígnase Plenipotenciario al señor Embajador ante la República del Paraguay, Marcelo Blanco Criado para proceder, en nombre de la República Oriental del Uruguay, al depósito del Instrumento de Ratificación del "Acuerdo para la Protección Mutua de las Indicaciones Geográficas Originarias en los Territorios de los Estados Parte del MERCOSUR", suscrito en Bento Gonçalves, República Federativa del Brasil, el 5 de diciembre de 2019.----------

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.----------

3°- Comuníquese, etc.----------

VALERIA CSUKASI

MARIO LUBETKIN

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

2026-6-1-0002514